

Radicado electrónico - WorkManager E.D. ®

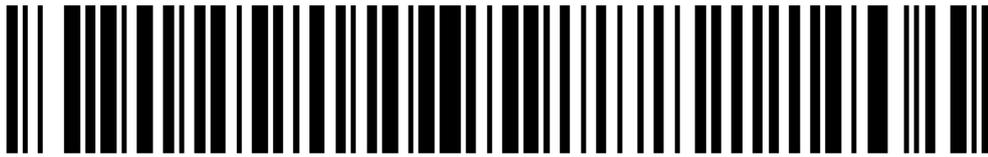
Formulario: GESTIÓN DE ACUERDOS Y/O RESOLUCIONES

Radicado: 71-01-20240606000021

Fecha: 06/06/2024 03:08:13 p. m.

Usuario: secre.general

Fecha generación: 06/06/2024 03:08:46 p. m.



71-01-20240606000021

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.004.
(Junio 06 de 2024).**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE SUFICIENCIA
EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE UNISABANETA -CIU-.**

El Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA “UNISABANETA”**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, concretamente las otorgadas por el literal f) del artículo 29 del Estatuto General de la Corporación y el artículo 122 de la Ley 130 de 1992 y;

CONSIDERANDO:

1. Que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA -UNISABANETA-** forma profesionales sobre fundamentos y criterios científicos, éticos y humanísticos, contribuyendo con una visión crítica, constructivista y pluralista del entorno local, regional y global, de manera que sus estudiantes aprendan a racionalizar, reflexionar y repensar nuevas formas de enfrentar las nuevas dinámicas y retos que plantea la sociedad global actual.
2. Que en el marco del perfil del Plan de Desarrollo de **UNISABANETA** se exige como requisito la formación en inglés en todas sus habilidades, como un requisito que adaptado y ajustado a los lineamientos trazados desde Marco Común Europeo de Referencia para la Enseñanza de Lenguas Extranjeras -**MCERL**- para la enseñanza de lenguas extranjeras y en consonancia con los requerimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional -**MEN**- e igualmente a las normas de **UNISABANETA**.
3. Que en el Acuerdo N° 005 del 14 de diciembre de 2015 del Consejo Directivo de **UNISABANETA** se creó el Centro de Idiomas de **UNISABANETA -CIU-** y se reglamentó el requisito de suficiencia de un idioma extranjero.
4. Que se hace necesario especificar los requisitos de suficiencia en el **CIU** en concordancia al Acuerdo N° 005 de 2015.

Por lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La duración en horas de los niveles A1, A2, B1 y B2 será:

Marco común Europeo	
NIVEL	Total horas
A1	64
A2	128
B1	176
B2	192

Lo anterior en concordancia con el literal A) del artículo cuarto del Acuerdo N° 005 de 2015 del Consejo Superior de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme al literal B) del artículo cuarto del Acuerdo N° 005 de 2015 del Consejo Superior de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA, la prueba que ofrece el CIU a los estudiantes para acreditar el idioma inglés evaluará las competencias comunicativas y cognitivas en los componentes de gramática, lectura, escucha y habla, por lo tanto, el estudiante deberá aprobar la prueba OOPT -en el nivel que requiera validar de acuerdo al programa académico en el que se encuentre matriculado- y la prueba oral (speaking) que le realice el docente asignado por el CIU, la cual se aprobará con una calificación superior a 3.0. **PARAGRAFO PRIMERO:** El estudiante deberá presentar la prueba OOPT y la prueba oral (speaking) de manera presencial, acreditando su identidad, a través de la presentación de la cédula de ciudadanía, extranjería y/o documento equivalente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El estudiante podrá presentar la prueba una sola vez por semestre académico.

ARTICULO TERCERO: El contenido de este documento rige a partir de la fecha de su expedición y especifica las disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 005 de 2015 del Consejo Superior de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA, lo no tratado en esta Resolución seguirá vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Publicación en la página web Institucional. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución N° 20434 de 2016, modificada por el artículo 3 de la Resolución N° 19591 de 2017 y la Resolución N° 9573 del 27 de mayo de 2021 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la presente Resolución deberá quedar publicada en la página principal del sitio web de UNISABANETA, para su conocimiento y puntual aplicación.

ARTICULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en sabaneta – Antioquia a los seis (06) días del mes de junio de 2024.


FABER ANDRÉS ALZATE ORTIZ.
Rector.
Proyectó: Daniel Felipe Castaño Tabares.
Secretario General.